



ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO EN CELEBRACION DEL 226° ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL PRÓCER DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y GRAN MARISCAL DE AYACUCHO ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

CONSIDERANDO

Que celebramos el 226° aniversario del Natalicio del Prócer de la Independencia Nacional y Gran Mariscal de Ayacucho **ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**, brillante estrategia militar y político quien se desempeñó como destacado soldado siempre leal a la causa bolivariana, cuya entrega en la epopeya independentista fue vital para la edificación de una patria por la cual hoy luchamos orgullosamente;

CONSIDERANDO

Que **ANTONIO JOSÉ DE SUCRE** destacó en su genio humano dejando huella en la historia de la República Bolivariana de Venezuela en el campo político con la redacción del Tratado de Armisticio y Regularización de la Guerra, firmado en Santa Ana de Trujillo el 26 de noviembre de 1820, entre Pablo Morillo y nuestro Padre Libertador **SIMÓN BOLÍVAR**, quien los calificó como "el más bello monumento de la piedad aplicada a la guerra";



CONSIDERANDO

Que esta Asamblea Nacional rinde honores al Gran Cumanés, quien obtuvo en la campaña del sur, al liberar Ecuador, Perú y fundar Bolivia, el Título de Gran Mariscal de Ayacucho labrado por su extraordinario y audaz trabajo como líder que logró las victorias heroicas de Junín, Pichincha y la gloria definitiva en Ayacucho el 9 de diciembre de 1824, de la cual evocamos su arenga histórica: "¡Soldados!, de los esfuerzos de hoy depende la suerte de América del Sur; otro día de gloria va a coronar vuestra admirable constancia. ¡Soldados!: ¡Viva el Libertador! ¡Viva Bolívar, Salvador del Perú!";

ACUERDA

PRIMERO: Rendir honores desde esta Asamblea Nacional al Gran Mariscal de Ayacucho **ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**, en ocasión del 226° de su Natalicio, en Cumana, hoy estado Sucre, el 3 de febrero de 1795, hombre leal a la causa bolivariana y ejemplo para las presentes y futuras generaciones de entrega absoluta con su genio militar y político a la causa sublime de la libertad para ser contribuyente protagónico en la Independencia Nacional que poseemos todos los venezolanos y venezolanas.



SEGUNDO: Ratificar que esta Asamblea Nacional, en su empeño de reinstitucionalización encuentra como fuente de inspiración profunda la brillante trayectoria de este Prócer de la Independencia Nacional, cuyos aportes resultaron esenciales para elevar a lo más alto los valores republicanos que hoy exhibimos como Nación orgullosa en el concierto internacional.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado y firmado en la Asamblea Nacional, en Caracas, a los tres días del mes de febrero de dos mil veintiuno. Años 210° de la Independencia, 161° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
 Presidente de la Asamblea Nacional

MARÍA IRIS VARELA RANGEL
 Primera Vicepresidenta

DIDALDO ANTONIO BOLIVAR GRATEROL
 Segundo Vicepresidente

ROSALBA GIL PACHECO
 Secretaria

INÉS ALEJANDRA INOJOSA CORONADO
 Subsecretaria